

# BOLETIN OFICIAL



## DEL ESTADO

Administración: Puebla, 23, planta baja, Burgos. — Venta de ejemplares: Imprenta Provincial  
Ejemplar: 0'25 ptas. — Atrasado, 0'50

Año II

Lunes 6 de diciembre de 1937

Núm. 412

### SUMARIO

#### JUNTA TECNICA DEL ESTADO

##### COMISION DE CULTURA Y ENSEÑANZA

- Orden.*—Confirmando en el cargo a D. Anibal Porcel Lacuadra, Jefe de Negociado del Instituto de Torrelavega.—Pág. 4682.
- Orden.*—Separando definitivamente del servicio a D. Antonio Paz Martín.—Pág. 4682.
- Orden.* Idem idem a D. Jacinto Ruiz Santiago, Inspector de primera enseñanza de Málaga.—Pág. 4682
- Orden.*—Suspendiendo de empleo y sueldo, durante un año, a D. Alejandro del Barrio Martínez, Profesor interino de la Facultad de Medicina de Sevilla.—Pág. 4682
- Orden.*—Separando definitivamente del servicio a D. Luis Alamines Pena, Inspector de primera enseñanza de Málaga.—Pág. 4682.
- Orden.*—Confirmando en el cargo a D. Feliciano Urrutia Arrechavala, Bedel de la Escuela de Artes y Oficios de Bilbao.—Pág. 4682
- Orden.*—Separando definitivamente del servicio a D. Antonio Toral Mena, Funcionario subalterno del Instituto de Málaga.—Pág. 4682.
- Orden.*—Confirmando en el cargo a D. Manuel Gutiérrez López, Ayudante de la Escuela de Capataces de Minas de Bilbao.—Pág. 4682.
- Orden.*—Separando definitivamente del servicio a D. Juan Ruiz Ros, Subalterno del Instituto de Málaga. Págs. 4682 y 4683.
- Orden.*—Confirmando en el cargo a D. Jenaro Fernández Santamaría, Director-Profesor del Instituto de Oñate.—Pág. 4683

- Orden.*—Separando definitivamente del servicio a D. Rafael de Silva Rodríguez.—Pág. 4683.
- Orden.*—Confirmando en sus derechos al Encargado de Curso del Instituto de Torrelavega.—Pág. 4683.
- Orden.*—Idem idem a D. José Flotes, Profesor interino del Instituto Politécnico de Irún.—Pág. 4683.
- Orden.*—Idem idem a D. Jesús Mirapeix del Cerro, Profesor de la Escuela Superior de Trabajo de Santander.—Pág. 4683.
- Orden.*—Confirmando en el cargo a doña María Victoria Montiel Vargas, Profesora de la Escuela Normal de Málaga.—Pág. 4683.
- Orden.*—Separando definitivamente del servicio a D. Antonio Martínez Virel, Profesor de la Escuela Normal de Málaga.—Pág. 4683.
- Orden.*—Confirmando en el cargo a D. Luis Medina Ferrer, Escribiente de Secretaría de la Escuela de Comercio de Santander.—Pág. 4684.
- Orden.*—Idem idem a D. Jesús Bermúdez Martínez, Portero de la Escuela de Trabajo de Santander.—Pág. 4684.
- Orden.*—Confirmando en el cargo a D. Lorenzo Salas Medina, Jefe de la Sección administrativa de Santander.—Pág. 4684
- Orden.*—Separando definitivamente del servicio a D. Luis Velasco Damas, Funcionario administrativo del Instituto de Málaga.—Pág. 4684.
- Orden.*—Confirmando en el cargo a D. Fernando Andrés Fuentes, Portero del Instituto de Bilbao. Página 4684.
- Orden.*—Idem idem a D. Jesús Carballo García, Ayudante del Instituto de Santander. Pág. 5684.
- Orden.* Separando definitivamente del servicio a D. Antonio Quintana

Serrano, Profesor de la Escuela Normal de Málaga.—Pág. 4684.

*Orden.*—Confirmando en el cargo a D. Angel Vidal Hernández, Profesor de la Escuela de Comercio de Santander.—Págs. 4684 y 4685.

*Orden.*—Rectificando la publicada en el «Boletín Oficial» de 18 de octubre pasado, relativa a la Maestra de Marín.—Pág. 4685.

*Orden.*—Suspendiendo de empleo y sueldo, durante tres meses, a los Maestros que se expresan.—Página 4685.

*Orden.*—Reponiendo en sus cargos, con pérdida de los haberes que dejaron de percibir, a los Maestros que se relacionan.—Pág. 4685.

#### SECRETARIA DE GUERRA

##### Militarización

*Orden.*—Relación de individuos que han de causar baja en los Cuerpos de destino para quedar movilizados en las industrias que expresa.—Páginas 4685 a 4687.

##### Pensiones

*Orden.*—Concediendo pensión a doña Francisca Romeo Agreda y otros.—Págs. 4687 a 4691.

#### ADMINISTRACION

Comisión Nacional de Previsión Social.—Pág. 4692.

#### *Anuncios oficiales*

Comité de Moneda Extranjera.—Cambios de compra de moneda.

#### *Anuncios particulares*

Administración de Justicia  
Edictos y requisitorias.

**Junta Técnica del Estado****COMISIÓN DE CULTURA  
Y ENSEÑANZA****ORDENES**

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a don Aníbal Porcel Lacuada, Jefe de Negociado de tercera clase del Instituto de Torrelavega (Santander); de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre de 1936 y Ordenes de 10 del mismo mes y año y 17 de febrero pasado, para su aplicación, he resuelto:

La confirmación en el cargo de don Aníbal Porcel Lacuada.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Burgos, 1 de diciembre de 1937.  
—II Año Triunfal.—P. D., El Vicepresidente de la Comisión, Enrique Suñer.

Señor Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

—:—

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a don Antonio Paz Martín, Inspector-Maestro de Ronda (Málaga); de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre de 1936 y Ordenes de 10 del mismo mes y año y 17 de febrero pasado, para su aplicación, he resuelto:

La separación definitiva del servicio de don Antonio Paz Martín, debiendo ser dado de baja en su Escalafón.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Burgos, 1 de diciembre de 1937.  
—II Año Triunfal.—P. D., El Vicepresidente de la Comisión, Enrique Suñer.

Señor Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

—:—

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a don Jacinto Ruiz Santiago, Inspector de Primera Enseñanza de Málaga; de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre de 1936 y Ordenes de 10 del mismo mes y año y 17 de febrero pasado, para su publicación, he resuelto:

La separación definitiva del servicio de don Jacinto Ruiz Santiago, debiendo ser dado de baja en su Escalafón e inhabilitarle para el desempeño de cargos directivos y de confianza en Instituciones Culturales y de Enseñanza.

fianza en Instituciones Culturales y de Enseñanza.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Burgos, 2 de diciembre de 1937.  
—II Año Triunfal.—P. D., El Vicepresidente de la Comisión, Enrique Suñer.

Señor Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

—:—

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a don Alejandro del Barrio Martínez, Profesor interino de la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla; de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre de 1936 y Ordenes de 10 del mismo mes y año y 17 de febrero pasado, para su aplicación, he resuelto:

Suspender de empleo y sueldo durante el plazo de un año, a partir de la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial del Estado", a don Alejandro del Barrio Martínez, e inhabilitarle para el desempeño de cargos directivos y de confianza en Instituciones Culturales y de Enseñanza.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Burgos, 2 de diciembre de 1937.  
—II Año Triunfal.—P. D., El Vicepresidente de la Comisión, Enrique Suñer.

Señor Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

—:—

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a don Luis Alaminos Pena, Inspector de Primera Enseñanza de Málaga; de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre de 1936 y Ordenes de 10 del mismo mes y año y 17 de febrero pasado, para su aplicación, he resuelto:

La separación definitiva del servicio de don Luis Alaminos Pena, debiendo ser dado de baja en su escalafón, e inhabilitarle para el desempeño de cargos directivos y de confianza en Instituciones Culturales y de Enseñanza.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Burgos, 2 de diciembre de 1937.  
—II Año Triunfal.—P. D., El Vicepresidente de la Comisión, Enrique Suñer.

Señor Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

—:—

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a don Feliciano Urrutia Arrechavala, bedel de la Escuela de Artes y Oficios de Bilbao; de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre de 1936 y Ordenes de 10 del mismo mes y año y 17 de febrero pasado, para su aplicación, he resuelto:

La confirmación en el cargo de don Feliciano Urrutia Arrechavala.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Burgos, 3 de diciembre de 1937.

—II Año Triunfal.—P. D., El Vicepresidente de la Comisión, Enrique Suñer.

Señor Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

—:—

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a don Antonio Toral Mena, funcionario subalterno del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Málaga; de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre de 1936 y Ordenes de 10 del mismo mes y año y 17 de febrero pasado, para su aplicación, he resuelto:

La separación definitiva del servicio de don Antonio Toral Mena, e inhabilitarle para el desempeño de cargos directivos y de confianza en Instituciones Culturales y de Enseñanza.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Burgos, 3 de diciembre de 1937.  
—II Año Triunfal.—P. D., El Vicepresidente de la Comisión, Enrique Suñer.

Señor Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

—:—

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a don Manuel Gutiérrez López, ayudante, en funciones de Secretario de la Escuela de Capataces de Minas de Bilbao; de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre de 1936 y Ordenes de 10 del mismo mes y año y 17 de febrero pasado, para su aplicación, he resuelto:

Confirmar en el cargo a don Manuel Gutiérrez López.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Burgos, 3 de diciembre de 1937.  
—II Año Triunfal.—P. D., El Vicepresidente de la Comisión, Enrique Suñer.

Señor Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

—:—

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a don Juan Ruiz Ros, funcionario subalterno del Instituto Na-

cional de Segunda Enseñanza de Málaga; de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre de 1936 y Ordenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado, para su aplicación, ha resuelto:

La separación definitiva del servicio de don Juan Ruiz Res, e inhabilitarle para el desempeño de cargos directivos y de confianza en Instituciones Culturales y de Enseñanza.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Burgos, 3 de diciembre de 1937.  
—II Año Triunfal.—P. D., el Vicepresidente de la Comisión, Enrique Suñer.

Señor presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

—:—

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a don Jenaro Fernández Santamaría, Director-Profesor del Instituto de Oñate (Guipúzcoa); de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre de 1936 y Ordenes de 10 del mismo mes y año y 17 de febrero pasado, para su aplicación, he resuelto:

Confirmar en el cargo a don Jenaro Fernández Santamaría, e inhabilitarle para desempeñar funciones docentes y cargos directivos y de confianza en Centros Culturales y de Enseñanza.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Burgos, 3 de diciembre de 1937.  
—II Año Triunfal.—P. D., El Vicepresidente de la Comisión, Enrique Suñer.

Señor Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

—:—

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a don Rafael de Silva Rodríguez, Oficial de la Secretaría del Instituto Nacional de 2.ª Enseñanza de Ronda (Málaga), de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre de 1936 y Ordenes de 10 del mismo mes y año y 17 de febrero pasado, para su aplicación, he resuelto:

La separación definitiva del servicio de don Rafael de Silva Rodríguez, debiendo ser dado de baja en su Escalafón, e inhabilitarle para el desempeño de cargos directivos y de confianza en Instituciones Culturales y de Enseñanza.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Burgos, 1 de diciembre de 1937.  
—II Año Triunfal.—P. D. El Vice-

presidente de la Comisión, Enrique Suñer.

Señor Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

—:—

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a don Joaquín Sánchez Losada, profesor encargado de curso del Instituto de Torrelavega (Santander), de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre de 1936 y Ordenes de 10 del mismo mes y año y 17 de febrero pasado, para su aplicación, he resuelto:

Confirmar en los derechos que pudieran corresponderle por razón del cargo que veían desempeñando, a don Joaquín Sánchez Losada.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Burgos, 1 de diciembre de 1937.  
—II Año Triunfal.—P. D. El Vicepresidente de la Comisión, Enrique Suñer.

Señor Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

—:—

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a don José Flores, Profesor interino de Física y Química del Instituto Politécnico de Trún (Guipúzcoa), de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre de 1936 y Ordenes de 10 del mismo mes y año y 17 de febrero pasado, para su aplicación, he resuelto:

Confirmar en el cargo a don José Flores, quedando habilitado para desempeñar funciones docentes y cargos directivos y de confianza en Centros Culturales y de Enseñanza.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Burgos, 2 de diciembre de 1937.  
—II Año Triunfal.—P. D. El Vicepresidente de la Comisión, Enrique Suñer.

Señor Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

—:—

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a don Jesús Mirapeix del Cerro, profesor de la Escuela Superior de Trabajo de Santander, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre de 1936 y Ordenes de 10 del mismo mes y año y 17 de febrero pa-

sado, para su aplicación, he resuelto:

La confirmación en el cargo de don Jesús Mirapeix del Cerro.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Burgos, 4 de diciembre de 1937.  
—II Año Triunfal.—P. D. El Vicepresidente de la Comisión, Enrique Suñer.

Señor Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

—:—

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D.ª María Victoria Montiel Vargas, Profesora de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Málaga, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre de 1936 y Ordenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación, he resuelto:

La confirmación en el cargo de D.ª María Victoria Montiel Vargas, e inhabilitarla para el desempeño de cargos directivos y de confianza en las Instituciones Culturales y de Enseñanza.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 28 de noviembre de 1937. —II Año Triunfal.—P. D., El Vicepresidente de la Comisión, Enrique Suñer.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

—:—

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Antonio Martínez Virel, Profesor especial de Dibujo de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Málaga, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre de 1936 y Ordenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación, he resuelto:

La separación definitiva del servicio de D. Antonio Martínez Virel, debiendo ser dado de baja en su escalafón e inhabilitarle para el desempeño de cargos directivos y de confianza en Instituciones Culturales y de Enseñanza.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 28 de noviembre de 1937. —II Año Triunfal.—

P. D., El Vicepresidente, Enrique Suñer.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

—:—

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Luis Medina Ferrer, Escribiente de Secretaría de la Escuela Profesional de Comercio de Santander, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre de 1936 y Ordenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación, he resuelto:

Confirmar en el cargo a don Luis Medina Ferrer.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 28 de noviembre de 1937. — II Año Triunfal. — P. D., El Vicepresidente de la Comisión, Enrique Suñer.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

—:—

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Jesús Bermúdez Martínez, Portero de la Escuela Superior de Trabajo de Santander, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre de 1936 y Ordenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación, he resuelto:

La confirmación en el cargo de D. Jesús Bermúdez Martínez.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 28 de noviembre de 1937. — II Año Triunfal. — P. D., El Vicepresidente de la Comisión, Enrique Suñer.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

—:—

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Lorenzo Salas Medina, Jefe de la Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Santander, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre de 1936 y Ordenes de 10 del mis-

mo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación, he resuelto: La confirmación en el cargo de D. Lorenzo Salas Medina.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 28 de noviembre de 1937. — II Año Triunfal. — P. D., El Vicepresidente de la Comisión, Enrique Suñer.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

—:—

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Luis Velasco Damas, Secretario administrativo de la Secretaría del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Málaga, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre de 1936 y Ordenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación, he resuelto:

La separación definitiva del servicio de D. Luis Velasco Damas, debiendo ser dado de baja en su escalafón, e inhabilitarle para el desempeño de cargos directivos y de confianza en Instituciones Culturales y de Enseñanza.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 29 de noviembre de 1937. — II Año Triunfal. — P. D., El Vicepresidente de la Comisión, Enrique Suñer.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

—:—

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Fernando Andrés Fuentes, Portero cuarto adscrito al Instituto de Segunda Enseñanza de Bilbao, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre de 1936 y Ordenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación, he resuelto:

La confirmación en el cargo de D. Fernando Andrés Fuentes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 29 de noviembre de 1937. — II Año Triunfal. — P. D., El Vicepresidente de la Comisión, Enrique Suñer.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Jesús Carballo García, Ayudante numerario de Ciencias del Instituto de Segunda Enseñanza de Santander, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre de 1936 y órdenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación, he resuelto:

Confirmar en el cargo a D. Jesús Carballo García.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 29 de noviembre de 1937. — II Año Triunfal. — P. D., El Vicepresidente Enrique Suñer.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

—:—

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Antonio Quintana Serrano, Profesor de Francés de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Málaga, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre de 1936 y órdenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado, para su aplicación, he resuelto:

La separación definitiva del servicio de don Antonio Quintana Serrano, debiendo ser dado de baja en el escalafón, e inhabilitarle para el desempeño de cargos directivos y de confianza en Instituciones Culturales y de Enseñanza.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 29 de noviembre de 1937. — II Año Triunfal. — P. D., El Vicepresidente, Enrique Suñer.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

—:—

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Angel Vidal Hernández, Profesor especial de la Escuela Profesional de Comercio de Santander, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviem-

bre de 1936 y Ordenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación, he resuelto:

La confirmación en el cargo de D. Angel Vidal Hernández.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 29 de noviembre de 1937. = II Año Triunfal. = P. D., El Vicepresidente, Enrique Suñer.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

—:—

Excmo. Sr.: Habiéndose padecido un error material al incluir en las listas de Maestros separados definitivamente, publicada en el BOLETIN OFICIAL número 363, de 18 de octubre de 1937, a doña Dolores Ons Ruiz, Maestra Nacional de Marín (Pontevedra), he resuelto hacer la oportuna rectificación, acordando que dicha Maestrassa repuesta en su cargo con derecho al percibo de haberes con cargo a los créditos que se habiliten.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 30 de noviembre de 1937. = II Año Triunfal. = P. D., El Vicepresidente de la Comisión, Enrique Suñer.

Señor Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

—:—

Excmo. Sr.: Vistos los expedientes de depuración de los Maestros que a continuación se mencionan, y de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre de 1936 y Ordenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación, he resuelto:

Que dichos Maestros queden suspensos de empleo y sueldo por tres meses a partir de esta fecha, inhabilitados para cargos directivos y de confianza y trasladados dentro de la provincia.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 23 de noviembre de 1937. = II Año Triunfal. = P. D., El Vicepresidente de la Comisión, Enrique Suñer.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

RELACION QUE SE CITA

D. Isaac González Alaguero, Moraleja de Sayago, Zamora.

D.<sup>a</sup> Asunción García Carrascal, Puentesecas, id.

D. Julio Prada Tablate, Fresno de Sayago, id.

D. Manuel A. Sogo Rodríguez, Letrillas, id.

D. Francisco Refollo Periañez, Sejas de Sanabria, id.

D. José María Fuentes Molinero, Alfaraz, id.

D. Florentino Fernández Mata, Villar de Ciervos, id.

D. Domingo Delgado y Delgado, Cubo de Benavente, id.

D. José Palacios Fernández, Casaseca de las Chanas, id.

D. Federico Huertas Rodríguez, Vegalatrave, id.

D. Federico Huertas Martín, Losacio, id.

D. David Barqnero Alonso, Valdeperdices, id.

D. Félix Chamorro González, Reales del Campos (Valladolid).

D. Hipólito Nodal Navarro, Rueda, id.

D.<sup>a</sup> Juana Méndez Sánchez, Ruanes, Cáceres.

D. Eulalio Cruz Castillo, Navas del Madroño, id.

D. José García Zapico, Malchiventa (Bessain), Guipúzcoa.

D.<sup>a</sup> Adoración García, Illescas (El Viso de S. Juan), Toledo.

D. Enrique Caloto, Mentrída, idem.

D.<sup>a</sup> Domitilla Sánchez, Torrico, id.

D. Julio García-Maroto Díaz-Guerra, Recas, id.

D. Arturo Puntas Vela, Gala, Huelva.

D.<sup>a</sup> Carmen Moller Guardiola, Villandríz, Lugo.

—:—

Excmo. Sr.: Vistos los expedientes de depuración de los Maestros que a continuación se mencionan y de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado, para su aplicación, he resuelto:

Que dichos Maestros queden repuestos en sus cargos con pérdida de los haberes que dejaron de percibir.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos, 23 de noviembre de 1937. = II Año Triunfal. = P. D., El Vi-

cepresidente de la Comisión, Enrique Suñer.

Señor Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Relación que se cita

Don Clemente Pascual Garróte, Huelva.

Doña Amalia Barbosa Martínez, Nerva (Huelva).

Doña Francisca Pascual Angulo, Hoz de Abajo (Soria).

Don José Latorre Claveira, Sabiñánigo (Huesca).

Secretaría de Guerra

ORDENES

Militarización

En cumplimiento de lo resuelto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales y en armonía con lo dispuesto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 342, de fecha 27 de septiembre último, a propuesta de la Jefatura de Movilización, Instrucción y Recuperación, se publica relación de los individuos que han de causar baja en los Cuerpos en que se hallan destinados para quedar movilizados, con carácter provisional, en las industrias que se expresan a continuación, por ser imprescindibles sus servicios en la fabricación de material de guerra:

Hijos de Justo A. Aguirre, S. L. Munilla (Logroño). — Antonio Muro Ibáñez, Tejedor, del reemplazo de 1930, de la Caja de Recluta de Logroño. Daniel López Lázaro, idem, del reemplazo de 1932, de la idem id.

Viuda Pedro Mateo, Arnedillo (Logroño). — Faustino del Pozo Moreno, Tejedor, del reemplazo de 1929, de la Caja Recluta de Logroño.

Daniel Arribas, Pradoluengo (Burgos). — Guillermo Oca San Martín, Tejedor, del reemplazo de 1929, de la Caja de Recluta de Burgos.

Patricio Hernández, Béjar (Salamanca). — Jullán Merlino Jiménez, Cardador, del reemplazo de 1938, de la Caja Recluta de Salamanca.

Mancisidor y Compañía, S. L. Azcoitia. — Martín Larrea Irureta, Maquinista, del reemplazo de

1929, de la Caja Recluta de San Sebastián.

Mateo Plaza, Villarramiel (Palencia).—Mateo Plaza Caballero, Curtidor, del reemplazo de 1929, de la Caja de Recluta de Palencia.

Villa Hermanos, Lerma (Burgos).—Felipe Pérez Barbero, Curtidor, del reemplazo de 1929, de la Caja Recluta de Burgos.

Herrero del Valle, Villarramiel.—Gabriel Pileio Lesmes, Curtidor, del reemplazo de 1933, de la Caja Recluta de Palencia.

Gómez Rodulfo, Béjar (Salamanca).—Rodulfo Martín Martín, tejedor, del reemplazo de 1929, de la Caja Recluta de Salamanca.

Sucesores de Cándido de la Riva, Logroño.—Conrado Murrilla Rodrigo, Maquinista, del reemplazo de 1936, de la Caja de Recluta de Logroño. Luciano Ochoa Martínez, idem, del reemplazo de 1937, idem id. Gregorio Espinosa Escadero, tejedor del reemplazo de 1930, idem id.

La Thesa de Béjar.—Celestino Gallego Gómez, hillador, del reemplazo de 1933, de la Caja de Recluta de Salamanca. Reyes Serrado Sancho, idem, del reemplazo de 1929, idem id. Aniceto Tellez Becerra, idem, del reemplazo de 1929, idem id.

Luis Izard, Béjar.—Felipe Rodríguez Ayala, cardador, del reemplazo de 1929, de la Caja de Recluta de Salamanca.

Bernabé Lerma, Pradoluengo.—Bernabé Lerma Pérez, director, del reemplazo de 1929, de la Caja Recluta de Burgos.

Restituto Martínez, Pradoluengo.—Restituto Martínez González, director, del reemplazo de 1929, de la Caja de Recluta de Burgos.

Andrés Hermida, Noya. (La Coruña).—José Caamaño Queiro, curtidor, del reemplazo de 1938, de la Caja de Recluta de La Coruña.

Santiago Quemada.—Enciso (Logroño).—Francisco Garrido Domínguez, preparador batuar, del reemplazo de 1937, de la Caja de Recluta de Logroño. Teodoro Sanz Alonso, encargado de taller, del reemplazo de 1931, idem id. Leandro Peña Hernan-

do, idem, sellactinas, del reemplazo de 1938, idem id.

Fábrica de Tabacos. San Sebastián.—Jesús Cristóbal Aguiado, mecánico, del reemplazo de 1933, de la Caja de Recluta de San Sebastián.

Faro de Ayamonte (Huelva).—Vicente Aranzazu de Diego, tornero, del reemplazo de 1929, de la Caja de Recluta de Huelva.

Casa Ibérica, Villafranca de Oria (Guipúzcoa).—Juan López Marredón, mecánico, del reemplazo de 1932, de la Caja de Recluta de Logroño.

Bilbao Industrial S. L. Bilbao.—Domingo Amorebieta Uriza, tornero, del reemplazo de 1929, de la Caja de Recluta de Bilbao.

Fundición Bolueta S. A. Bilbao.—Luis Beraza y Rica, técnico, del reemplazo de 1936, de la Caja de Recluta de Bilbao.

Talleres de Lamiaco S. A. Las Arenas.—Ramón Boruetabeña Torre, tornero, del reemplazo de 1934, de la Caja de Recluta de Bilbao. Gonzalo Larreategui Otaola, idem del reemplazo de 1932, idem id.

Amadeo Taraburi, Bilbao.—José M.<sup>o</sup> Gacitanga Clavel, tornero, del reemplazo de 1932, de la Caja de Recluta de Bilbao.

Sociedad Española de Construcciones Metálicas. Bilbao.—Tomás Fernández Isasmendi, ajustador, del reemplazo de 1934, de la Caja de Recluta de Bilbao. José L. del Río Goiriena, oficial trazador, del reemplazo de 1935, idem id.

Bengoechea, Yuste y Compañía. Bilbao.—Natalio Pedro Bengoechea, jefe de taller, del reemplazo de 1933, de la Caja de Recluta de Bilbao. Agustín Elorza Gárate, tornero, del reemplazo de 1930, idem id. San Sebastián. Carmelo Martínez Basarrate, tornero, del reemplazo de 1930, idem id. Bilbao.

Fábrica de Armas Star.—José Basterrica Arrieta, Mecánico, del reemplazo de 1931, de la Caja de Recluta de San Sebastián. Bernardo Lecumberri Ibarzábal, tornero del reemplazo de 1930, idem id.

Forjas de Amorebieta. S. A.—Silvestre Vicandi Volar, Forjador, del reemplazo de 1933, de la Caja de Recluta de Bilbao.

Jemeln Errazti y Zenitagoya. S. A.—Gregorio Guinea Barredo, ajustador, del reemplazo de 1930 de la Caja de Recluta de Bilbao. Sabino Miñaur Miñaur, cepillador, del reemplazo de 1933, id.

Sociedad Ibérica de Gomas y Amiantos. Bilbao.—Modesto Achaerandia Asla, Confeccionador, del reemplazo de 1932, de la Caja de Recluta de Bilbao.

Diógenes Zárraga Echevarría, idem del reemplazo de 1934, de la idem id.

Esperanza y Compañía, Derio (Vizcaya).—Ignacio Valencia Ugalde, Tornero, del reemplazo de 1935, de la Caja de Recluta de San Sebastián.

José María Ommachea y Larrañaga, Zaldivar (Vizcaya).—Pedro Bildósola Gorrochategui, Tornero, del reemplazo de 1932, de la Caja de Recluta de Bilbao.

Industrias Têxtils del Yute. (Bilbao).—Cipriano Zárraga Gainza, Mechera, del reemplazo de 1936, de la Caja de Recluta de Bilbao.

Pedro A. Uriarte Jaca, Ajustador, del reemplazo de 1932, de la idem id.

Simón Gardeazabal Larracochea, id., del reemplazo de 1929, de la idem id.

Electro Metalúrgica del Astillero. Boo (Santander).—José A. Curtubay del Campo, Jefe de Fábrica, del reemplazo de 1931, de la Caja de Recluta de Santander.

Gonzalo Socaras Coterillo, Montador, de la idem id.

La Aeronáutica, S. A., (Bilbao).—Jesús de Haya y González, Director Gerente, del reemplazo de 1932, de la Caja de Recluta de Bilbao.

Manuel Alzpurua Trasobares, Oficial de Sierra, del reemplazo de 1926, de la idem id.

Sociedad Española de Construcción Naval. Sestao.—Saturnino Lorente Madrazo, Tornero, del reemplazo de 1934, de la Caja de Recluta de Bilbao.

Vicente Gutiérrez Gómez, Soldador, del reemplazo de 1933, de la de Santander.

Jesús Jiménez de Endariz, Moldeador, del reemplazo de 1931, de la de Bilbao.

Pedro Barbier, S. L., (Bilbao).—Visio Vicente Ibarrondo Men-

doza, Contador G., del reemplazo de 1936, de la Caja de Recluta de Bilbao.

Ricardo Pascual Albeai, Tornero, del reemplazo de 1930, de la Idem id.

Adolfo Esteban Julondo, id., del reemplazo de 1929, de la Idem id.

Manuel Baráñano Echevarría, Ajustador, del reemplazo de 1933, de la Idem id.

Talleres Omega, S. A., (Bilbao).—Eusebio Bengoa Ajuria-guerra, Tornero, del reemplazo de 1933, de la Idem id.

Talleres de Guernica, Guernica.—Sabino Pumarejo Manteca, Ajustador, del reemplazo de 1931, de la Idem id.

Gastesl Dominguez y Pascual Arnedo (Logroño).—Alejandro Lamatrin Hernández, Montador, del reemplazo de 1936, de la Caja de Recluta de Logroño.

Balcok Wilcox. (Bilbao).—José Ereño Achaerandio, Técnico especializado, del reemplazo de 1931, de la Caja de Recluta de Bilbao.

Junta Técnica del Estado. Cayetano López Chicheri, Funcionario, del reemplazo de 1929, de la Caja de Recluta de Burgos.

Ignacio Ortiz de Mendivil, id. idem id., de la de Bilbao.

Alejandro Vallejo Modino, id. idem id., de la de León.

Vicente García Petit, id. idem id., de la de Burgos.

Donald Wchey Witte, id. idem id., de la de León.

José María Villalaín Rodero, id. idem id., de la de Santander.

S. A. Esperanza. San Ildefonso (Segovia).—Pedro Esteban Botija, Confeccionador, del reemplazo de 1929, de la Caja de Recluta de Segovia.

Torre y Guernabarrena. (Bilbao).—Gregorio Elizaguirre e Iturbe, Molinero, del reemplazo de 1933, de la Caja de Recluta de Bilbao.

Cortazar Hermanos Ingenieros. Ezequiel Sanz Dueñas, Calderero, del reemplazo de 1933, de la Caja de Recluta de Bilbao.

Altos Hornos de Vizcaya. Anibal Lombrea Pando, Electricista, del reemplazo de 1935, de la Caja de Recluta de Bilbao.

Gabino Latorre Vázquez, id., del reemplazo de 1936, id. id.

Rafael Morán Pedraja, idem del reemplazo de 1935, id. id.

Pedro Allende Albizu, id., del reemplazo de 1933, idem id.

Abundio Planillo Izquierdo, Ayudante Ingeniero, del reemplazo de 1930, de la Caja de Recluta de San Sebastián.

Marcelino Vijandi González, idem id. del idem, de la de Bilbao.

Jesús González Larrea, Químico, del reemplazo de 1934, de la Idem id.

El Material Industrial, Bilbao. —Roberto García Salazar, Ingeniero de Taller, del reemplazo de 1930, de la Caja de Recluta de Bilbao. Juan Cruz Uriarte Estarta, Tornero, del reemplazo de 1931, id. id.

Eduardo K. L. Earle, Lejmar. —Tomás Zubia Izaga, Electricista, del reemplazo de 1931, de la Caja de Recluta de Bilbao.

Firestone Hispania, S. A., Bilbao. —Silverio Ereño Sagarminaga, Constructor de Bolsas, del reemplazo de 1931, de la Caja de Recluta de Bilbao. Claudio Larrabide Gorostiaga, Molinero, id. id. id. id. Juan Santacruz Sagasti, id., del reemplazo de 1929, id. id. Pedro Santa Cruz Sagasti, Constructor de cubiertas, del reemplazo de 1931, id. id.

General Eléctrica Española, Galindo. —Arseño Austri Pueyes, Tornero, del reemplazo de 1932, de la Caja de Recluta de Bilbao. Epifanio Ozquierdo Remacha, Montador de transmisiones, del reemplazo de 1934, idem id. Manuel Escandón Palma, bobinador, del reemplazo de 1935, idem id.

Ricardo S. Rochelt. Bilbao. —Daniel Martín Bilbao, Esp. Bombas Laffite, del reemplazo de 1931, de la Caja de Recluta de Recluta de Bilbao.

Fábrica Cuñado Pérez Barrachina, Arnedo (Logroño). —José María Garrido, Obrero especializado, del reemplazo de 1936, de la Caja de Recluta de Logroño. José Hernández Moreno, id. id., del reemplazo de 1929, idem id.

Sociedad General de Productos químicos. —Fernando Castilla y Castillo, Jefe de modelaje, del reemplazo de 1930, de la Caja de Recluta de Bilbao.

Solvay y Compañía, Torrelavega. —José Cabrera Gómez, Contra maestro, del reemplazo de 1932, de la Caja de Recluta de Santander. José María Villar Prieto id. del reemplazo de 1931, idem id.

Altos Hornos de Vizcaya, Galdames. —Arturo San Martín Larrea, soldador, del reemplazo de 1934, de la Caja de Recluta de Bilbao.

Compañía José Mac-Lennan, S. A. de Minas Bilbao. —Daniel Sarachaga Abasolo, mecánico, del reemplazo de 1931, de la Caja de Recluta de Bilbao.

Fábrica Curtidos Viuda Santillana Peleto, Mota del Marqués. —Manorio Prieto Fernández, administrador, del reemplazo de 1929, de la Caja de Recluta de Valladolid.

Fábrica Curtidos Pedro Mendicanague, Santander. — José María Josué Mendicanague, técnico, del reemplazo de 1935, de la Caja de Recluta de Santander.

Burgos 27 de noviembre de 1937. —Segundo Año Triunfal. — El General Secretario, Germán Gil Yuste.

#### Pensioneros

Esta Secretaría de Guerra, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 9.º del Decreto número 92, de 2 de diciembre de 1936 y Orden de 21 de marzo del actual (BOLETINES OFICIALES, números 51 y 154), ha declarado con derecho a pensión, con carácter provisional, a los comprendidos en la unida relación, que empieza con doña Francisca Romeo Agreda y termina con D.ª Teresa Ayala Saracibar, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expone en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo.

Burgos 29 de noviembre de 1937. —Segundo Año Triunfal. — El General Secretario, Germán Gil Yuste.

# RELACION

Nombres de los interesados	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	Clases y nombres de los causantes
D. <sup>a</sup> Francisca Romeo Agreda.....	Huérfana ...	Infantería ...	Tente. Coronel, D. Francisco Romeo Pallás..
María del Pilar Monforte López..	Idem ...	Idem .....	Capitán, D. Gregorio Monforte Diez .....
María de la Oliva Pérez Verdejo..	Idem ...	Armada .....	Astrónomo Jefe de 2. <sup>a</sup> , D. Francisco Pérez Rodríguez .....
D. Manuel Caracuel Burgos.....	Huérfanos ...	Infantería ...	Coronel (Gral. Hon. <sup>o</sup> ), D. Blas Caracuel Aguilera .....
D. <sup>a</sup> Dolores Caracuel Burgos .....			
Carmen Caracuel Burgos .....	Huérfana ...	Idem .....	T. Coronel, D. Joaquín Gómez Domínguez ..
M. <sup>a</sup> del Carmen Gómez González..	Viuda...	Armada .....	T. de Navío, D. Moisés Domínguez Amores.
Balbina Artaza Noguera.....	Idem ...	E. M. Gral...	General de Brigada, D. Ramón de Rotascho Monchacorro .....
María Eugracia Rodríguez-Llamas Cigrán .....	Huérfana ...	Caballería ...	Capitán, D. Sixto Inisterra Pastor .....
Mercedes Inisterra Longas.....	Viuda ..	Infantería ...	2. <sup>o</sup> Teniente, D. Juan Morejón Andrade.....
Blóisa González García.....	Idem ...	Of. Militares ..	Oficial 1. <sup>o</sup> , D. Anselmo Pajares González...
Luisa López Tellez.....			
M. <sup>a</sup> de las Mercedes Sierra García..	Idem ...	Inf. <sup>a</sup> Marina..	Teniente, D. Alejandro Pérez Escarabajal ...
Josefa Durán Arnosa.....	Idem ...	Armada. ....	Maqnta. Mayor, D. Manuel Pacheco Muñoz.
Laura Alvarez Alvarez .....	Idem ...	Ingenieros...	Capitán, D. Dioclecio Bravo Simón .....
Nicolasa Rey Calvo .....	Idem ...	Armada. ....	Primer Maestro Maestranza, D. Vicente Mentero Bocoire .....
M. <sup>a</sup> del Carmen Núñez Rodríguez..	Idem ...	Idem .....	Cap. Corbeta, D. José León de la Rocha Riedel
María de los Dolores Carlos-Roca Dorda .....	Idem ...	Idem .....	Vicealmirante D. Francisco Javier Enrile García
Julia González Martínez ..	Idem ...	Caballería ...	Comandante, D. Paulino Sánchez García....
Juana Bahamonde Olarán .....	Idem ...	Infantería ...	Id., D. Angel Bengoechea Menchaca.....
María de la Concepción Luisa Valdés Oliver-Copons..	Idem ...	E. M. Gral...	Gral. de Brigada, D. José Giraldo Gallego...
María Teresa Tercero Valentí....	Idem ...	Inf. <sup>a</sup> Marina..	Comte., D. José María Reus Ruiz de Velasco.
María del Socorro Mas Salgado..	Huérfanos ...	Ingenieros...	Id., D. Andrés Más Desbertrand .....
D. José María Mas Salgado .....			
Bernardo Mas Salgado .....			
Juan Antonio Mas Salgado.....			
Carlos Alfonso Mas Salgado.....			
D. <sup>a</sup> Amalia Cabañas Abarca .....	Viuda...	Armada. ....	Alférez de Navío, D. Luis de Abarca Toca..
Fernanda Martínez Díaz.....	Idem ...	Estado Mayor	Comandante, D. Fernando Rodríguez Borlado Martínez .....
Dolores Tiscar Jiménez .....	Idem ...	Jurídico Militar	Consejero Togado D. Francisco Pegó Méndez
Tomasa del Río del Río.....	Esposa..	C. Seguridad.	Teniente, D. Aurelio Romero Salazar .....
Antonia Tarragó Beltrán .....	Idem ...	Carabineros ..	Id., D. Jesús Aranz Muñoz .....
M. <sup>a</sup> de la Estrella Navarro Lloria..	Viuda. .	Infantería....	Cap., D. Ricardo González Alegre Caballero.
María del Milagro Oteyza Tornos..	Esposa..	Idem .....	Comandante, D. José Alcántara Teruel ...
Eugenia Salgado Fernández Villa-Abrillo .....	Huérfana..	Artillería .....	Teniente Coronel, D. Leopoldo Salgado Alpujosego .....
Mercedes Bertrán de Lis Aizugaray	Esposa..	Idem .....	Capitán, D. Joaquín Ortiz Gómez Velasco...
Rosa Chave Zanza .....	Idem ...	Guardia civil.	Cabo, D. Eustaquio Heredero Tinaquero....
Carmen Godin Ortiz .....	Idem ...	Intendencia..	Comandante, D. Vicente Valiente Sánchez...
D. Alvaro Inclán Giraldo.....	Hijos. <sup>o</sup> ...	Caballería...	Capitán, D. Enrique Inclán Bolado.....
Jaime Inclán Giraldo.....			
Gonzalo Inclán Giraldo.....			
D. <sup>a</sup> Ana María Inclán Giraldo.....	Esposa..	Idem .....	Id., D. Emilio de Castro Alonso .....
Ángeles Elizaguirre Alonso .....			
Mercedes Calzadilla Dougurt. ....	Viuda ..	Artillería .....	Tente. Coronel, D. Angel de Villa López....



# QUE SE CITA

Pensión anual que se les concede — Ptas. Cts.	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda, Cuerpo o Pagaduría en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADO		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
1875	Navarra.....	Proyecto de Ley de 20 de mayo de 1862 y Ley de Presupuestos de 25 de junio 1864	17	Abril	1937	Navarra.....	Tudela.....	Navarra...	A
1375	Guipúzcoa ..	Reglamento del Montepío Militar	10	Idem	1934	Guipúzcoa ....	San Sebastián..	Guipúzcoa	B
1250	Dep. Marítimo de Cádiz		12	Marzo	1937	Cádiz.....	San Fernando .	Cádiz.....	C
1650	Córdoba .....		7	Mayo	1937	Córdoba .....	Lucena .....	Córdoba ..	Ch
1800	Logroño .....	Decreto de 22 de enero de 1924 (D. O. núm. 20)	28	Octubre..	1937	Logroño .....	Logroño .....	Logroño ..	D
1000	Dep. Marítimo El Ferrol		24	Abril	1936	La Coruña.....	La Coruña.....	La Coruña.	
3750	Alava.....	Decretos de Hacienda de 6 de mayo y 7 de agosto de 1931 (DD. OO. números 104 y 177).	16	Octubre..	1937	Alava.....	Vitoria .....	Alava.....	E
1000	Zaragoza.....		28	Agosto	1937	Zaragoza.....	Zaragoza.....	Zaragoza..	
650	Ceuta.....	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	18	Abril	1935	Dep. <sup>a</sup> de Ceuta.	Ceuta .....	Cádiz.....	F
750	Segovia.....		12	Dicbre..	1935	Segovia.....	Segovia.....	Segovia...	
1875	Dep. Marítimo de Cádiz	Art. 2.º del Decreto núm. 92, de 2 de diciembre 1936 (B. O. del E. núm. 51)	1	Mayo	1937	Cádiz.....	Chiclana de la Frontera.	Cádiz.....	G
2000	Idem .....		29	Novbre	1935	Idem .....	San Fernando .	Idem .....	
1500	Guipúzcoa ..	Art. 3.º del Decreto núm. 92, de 2 de diciembre 1936 (B. O. del E. núm. 51)	28	Septbre ..	1937	Guipúzcoa.. ..	San Sebastián .	Guipúzcoa	H
1368'75	Dep. Marítimo El Ferrol		8	Mayo	1937	La Coruña.....	El Ferrol... J..	La Coruña.	
(1)	Idem .....	Art. 2.º del Decreto núm. 92, de 2 de diciembre 1936 (B. O. del E. núm. 51)	1	Septbre..	1936	Dep. <sup>a</sup> de Ceuta.	Idem .....	Idem .....	I
	Com. <sup>a</sup> M. <sup>as</sup> 8, Sebastián		1	Dicbre..	1936	Guipúzcoa .....	San Sebastián..	Guipúzcoa	
	Guipúzcoa ..		1	Septbre ..	1936	Idem .....	Idem .....	Idem .....	
	Idem .....		1	Dicbre...	1936	Idem .....	Idem .....	Idem .....	
	Idem .....		1	Septbre..	1936	Idem .....	Idem .....	Idem .....	
	Burgos.....		1	Enero...	1937	Idem .....	Burgos .....	Burgos ..	
	Idem .....		1	Dicbre..	1936	Burgos .....	Idem ..	Idem .....	
	Dep. Marítimo El Ferrol		1	Idem	1936	Santander ..	Santander.....	Santander.	
	Valladolid ..		1	Idem	1936	Valladolid ..	Valladolid ..	Valladolid..	
	Guipúzcoa ..		1	Junio ..	1937	Guipúzcoa ..	San Sebastián	Guipúzcoa	
Málaga .....	1	Agosto...	1936	Pag. <sup>o</sup> 2.º Cuerpo Ejército	Málaga .....	Málaga..			
Zaragoza..	1	Idem	1936	Id. 5.º Id. id.	Zaragoza ..	Zaragoza..			
Idem .....	1	Novbre...	1936	Idem .....	Idem .....	Idem .....			
Guipúzcoa..	1	Idem	1936	Pag. <sup>o</sup> 6.º Región Militar	San Sebastián	Guipúzcoa.			
Burgos. ....	1	Idem	1937	Idem .....	Burgos .....	Burgos...			
Guipúzcoa ..	1	Idem	1937	Idem .....	San Sebastián..	Guipúzcoa			
Burgos.....	1	Agosto...	1936	Idem .....	Rubena .....	Burgos...			
Guipúzcoa ..	1	Idem ..	1936	Idem .....	San Sebastián..	Guipúzcoa			
Burgos.....	1	Septbre .	1937	Idem .....	Burgos.....	Burgos...			
Guipúzcoa..	1	Octubre..	1937	Idem .....	San Sebastián .	Guipúzcoa			
Vizeaya.....	1	Idem	1937	Idem .....	Bilbao .....	Vizeaya ..			

Nombres de los interesados	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	Clases y nombres de los causantes
D. <sup>a</sup> Carmen San Simón San Simón.	Esposa.	Infantería...	Capitán, D. Felipe Cabezas Davan .....
Carmen Méndez Vigo González Estefani .....	Idem .....	Idem .....	Coronel, D. Antonio Gorostegui Robles.....
María Weyler Santacana .....	Idem .....	E. M. Gral. ...	Teniente General, D. Jorge Fernández de Heredia Adalid .....
Isabel Rodrigo Sánchez-Contador.	Huérfana ...	Intervención.	Intervtor. de Distrito, D. Luis Rodrigo Aterido
M. Cecedós de Mijares Alvarez...	Esposa..	Inválidos ...	Capitán, D. Luis Trillo Figueroa Domínguez..
C. Aguado Castellana Torres...	Idem ...	Aviación ...	Id., D. Luis Llorente Sola .....
M. <sup>a</sup> Francisca Papareda Hermoso.	Idem ...	Artillería....	Teniente, D. Luis Matamoros González.....
Marta del Amparo Suárez Álvarez Pedrosa .....	Hijas ...	Idem .....	Comandante, D. Federico Suárez Blanco....
Marta del Pilar Suárez Álvarez Pedrosa .....	Hijas ...	Idem .....	Comandante, D. Federico Suárez Blanco....
María Jesús Navarrete Martínez.	Viuda...	Infantería ...	Brigada, D. José Carretero Rastrollo.....
Dolores Caño Fureja .....	Esposa..	Armada ....	Teniente de Navia, D. Antonio Álvarez Osorio Carranza .....
D. Fernando de Salas Pintó.....	Huérfano ..	Idem .....	Vicealmirante, D. Francisco Javier de Salas González .....
D. <sup>a</sup> Teresa Ayala Saracibar.....	Esposa..	Artillería ....	Comandante, D. Cayetano Torres Chacón....

## OBSERVA

(A) Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre D.<sup>a</sup> Alberta Agreda Barbas 1900 (D. O. número 177).

(B) Se le transmite la pensión vacante, por fallecimiento de su madre D.<sup>a</sup> Gregoria López Igle 1911, la cual fué elevada por otro acuerdo de dicho Alto Cuerpo de 20 de marzo de 1929, por aplicación

(C) Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre D.<sup>a</sup> María de la Oliva Ver enero de 1909, la cual fué elevada por otro acuerdo de dicho Alto Cuerpo de 9 de marzo de 1931, por

(CH) La percibirán por partes iguales y de mano del tutor legal, y el huérfano, D. Manuel, si por el del que pierda la aptitud para percibirla acrecerá el de la que siga conservándola, sin necesidad de

(D) Se le transmite la pensión vacante, por fallecimiento de su madre D.<sup>a</sup> Marta González Baña 1929 (D. O. número 30).

(E) Por hallarse la beneficiaria incapacitada la percibirá por mano de su tutor dativo.

(F) La percibirán por partes iguales y por mano de su tía D.<sup>a</sup> Eugenia Salgado Fernández de nández de Villa-Abrille que se halla en zona no liberada y solicitase su derecho, el que comenzará, bien

(G) Se tendrá en cuenta la limitación establecida en el artículo 15 del Estatuto de Clases Pasi

(H) Cesará en el percibo de esta pensión a la presentación de su madre D.<sup>a</sup> Eugenia Fernández ñalamiento, descontando las cantidades abonadas a cuenta de este primero.

(I) La percibirán por partes iguales y por mano de su representación legal, cesando su abono a su derecho el que comenzará, bien entendido, al cesar aquél.

(J) Se tendrá en cuenta la limitación establecida en el artículo 15 del Estatuto de Clases Pasivas,

(K) La percibirán por partes iguales y por mano de su abuela D.<sup>a</sup> Rosario Blanco, cesando su se halla en zona no liberada y solicitase su derecho, el que comenzará, bien entendido, al cesar aquél.

(L) Se tendrá en cuenta la limitación establecida en el artículo 15 del Estatuto de Clases Pasivas, 23 años de edad.

(1) Se les concede el 50 por 100 del sueldo de los respectivos causantes, excluidas las gratifica

(2) Se les concede el 25 por 100 del sueldo de los respectivos causantes, excluidas las gratifica

Burgos 30 de noviembre de 1937.—El Año Triunfal.—El General Secretario, P. O., E

Pensión anual que se les concede — Ptas. Cts.	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda, Cuerpo o Pagaduría en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Clasificación	
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia		
(2)	Guipúzcoa ..	Art. 3.º del Decreto núm. 93, de 2 de diciembre 1936 (R. O. del E. núm. 61)	1	Octubre..	1937	Pag.ª 6.ª Región Militar	San Sebastián	Guipúzcoa	I	
	Idem .....		1	Diciembre...	1936	Idem .....	Idem .....	Idem .....		
	Idem .....		1	Idem .....	1936	Idem .....	Idem .....	Idem .....		
	Idem .....		1	Abril .....	1937	Idem .....	Idem .....	Idem .....		
	Salamanca...		1	Octubre..	1937	Id. 7.ª id. id. .	Salamanca .....	Salamanca		
	Idem .....		1	Agosto...	1936	Idem .....	Idem .....	Idem .....		
	Segovia .....		1	Idem .....	1936	Idem .....	Segovia .....	Segovia .....		
	La Coruña ..		1	Novbre...	1937	Id. 8.ª id. id. .	La Coruña....	La Coruña		K
	Melilla.....		1	Julio.....	1936	Subpag.ª Mtar. de Melilla	Melilla .....	Melilla .....		
	Com.ª M.ª B. Bobastión		1	Octubre..	1937	Hab. Dep. Marítimo Ferrol	San Sebastián	Guipúzcoa		
	Idem .....		1	Enero....	1937	Idem .....	Idem .....	Idem .....		L)
	Alava.....		1	Agosto...	1937	Fábrica de Armas de Toledo	Vitoria .....	Alava .....		

**CIONES**

tro, a quien le fué otorgada por resolución del Consejo Supremo de Guerra y Marina de 14 de agosto de

sias, a quien le fué otorgada por resolución del Consejo Supremo de Guerra y Marina, de 23 de agosto de del artículo 64 de la Ley de Presupuestos de 1929.

dejo Salguero, a quien le fué otorgada por resolución del Consejo Supremo de Guerra y Marina de 28 de aplicación del artículo 64 de la Ley de Presupuestos de 1929.

conserva la aptitud legal, hasta el 25 de julio de 1944, fecha en que cumplirá los 24 años de edad. El inmueble señalado.

res, a quien le fué otorgada por resolución del Consejo Supremo de Guerra y Marina de 25 de enero de

Villa-Abrille, cesando su abono a la presentación de la madre de los huérfanos D.ª Carmen Salgado Ferentendido, al cesar aquél.

vas, de no poder exceder la pensión de 5.000 pesetas anuales.

de Villa-Abrille, que se halla en zona no liberada, abonándose después a ésta previa nueva petición y se-

la presentación de la madre de los menores D.ª Pilar Giraldo que se halla en zona no liberada y solicitase

de no poder exceder la pensión de 5.000 pesetas anuales.

abono a la presentación de la madre de los menores D.ª Manuela Alvarez Pedrosa Fernández-Cuesta, que

de no poder exceder la pensión de 5.000 pesetas anuales y la percibirá hasta el día en que cumpla los

ciones que éstos disfrutasen.

ciones que éstos disfrutasen.

Coronel Jefe de la Sección, Lorenzo Fernández-Yañez.

## ADMINISTRACION

### Comisión Nacional de Previsión Social

Por consecuencia de accidente del trabajo ocurrido el día 14 de julio de 1937, falleció el mismo día D. Felipe Rodríguez San Luis, de profesión marino, domiciliado en Barquillo (Coruña), natural de Santa Cristina de Barro, hijo de Felipe y Josefa y de estado soltero.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1935, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acreditan, a esta Comisión Nacional de Previsión Social, calle de Quijano de Llano, 2, Burgos.

Burgos 23 de noviembre 1937.  
El Año Triunfal.—El Presidente,  
Luis Jordana de Pozas.

Por consecuencia de accidente del trabajo ocurrido el día 17 de julio de 1937, falleció el mismo día D. Antonio Rodríguez Barge, de profesión peón, domiciliado en Baranzas (Orense), natural de Baranzas, hijo de Manuel y Carmen, de 19 años y estado soltero.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1935, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente, pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acreditan, a esta Comisión Nacional de Previsión Social, calle de Quijano de Llano, 2, Burgos.

Burgos 23 de noviembre de 1937.—El Año Triunfal.—El Presidente, Luis Jordana de Pozas.

### Anuncios oficiales

#### Consejo de Moneda Extrajera

Cambios de compra de monedas publicadas el día 6 de diciembre de 1937, de acuerdo con las disposiciones oficiales:

#### DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTACIONES:

Francos	79,00
Libras	42,45

Dólares	8,58
Libras	45,15
Francos suizos	196,35
Reichsmark	3,45
Belgas	144,76
Florines	4,72
Escudos	38,60
Peso moneda legal	2,65
Coronas checas	39,09
Coronas suecas	2,19
Coronas noruegas	2,14
Coronas danesas	1,60

#### DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUNTARIA Y DEFINITIVAMENTE

Francos	36,25
Libras	53,05
Dólares	10,72
Francos suizos	246,40
Escudos	48,25
Peso moneda legal	3,30

### Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

#### Jefatura de Aguas

El Ayuntamiento de Peñaflores (Sevilla) ha presentado en la Jefatura de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir un proyecto de obras para la conducción del agua destinada al abasto de sus vecinos.

Al proyecto acompaña escrito en que solicita:

La concesión de cinco (5) litros por segundo, de las aguas que dice públicas, de la fuente "Almenara", que emerge en término municipal de Peñaflores, margen izquierda del arroyo "Moro", a una distancia de kilómetros de la población, con destino al abasto de sus vecinos.

Acogiéndose a los beneficios que para las obras de abastecimiento concede a los Ayuntamientos el R. D. de 2 de junio de 1924; la subvención del 50 por ciento del importe de las obras.

La imposición de servidumbre de paso sobre los terrenos en que se desarrolla la conducción y donde se establezcan las obras de captación y

La construcción e información pública del proyecto.

Por el presente anuncio se abre el periodo de información pública solicitada para el referido proyecto, cuyas características se detallan en la siguiente:

#### NOTA-ANUNCIO

Las aguas de la fuente "Almenara", que son las propuestas para el abasto, se captan mediante un pozo circular, eliminando las superficiales y utilizando las profundas aguas expuestas a contaminaciones.

Estas obras se aisan en una casa, defendida de las posibles crecidas del arroyo "Moro" con un muro de gaviones metálicos, que a su mismo tiempo servirá para fijar la margen.

En las obras de captación tienen su origen las de conducción que se proyectan a presión, con tubería de hormigón armado y libre, en canal construido también con fábrica de hormigón.

La conducción libre y forzada se sitúa en los tramos del terreno conveniente, definidos y acotados en el perfil longitudinal de la conducción que figura entre los planos que componen el proyecto.

En el perfil 18, a los 258 metros aproximadamente del origen de la conducción, se emplea un abrevadero, en sustitución del que actualmente existe en aquellos parajes. Se le asigna una dotación de cinco (5) litros por segundo, a cuyo efecto las obras de toma se proyectan con capacidad para diez (10) litros por segundo, que son conducidos hasta el perfil 16 por un canal de hormigón, que termina en una arqueta partidora con dispositivo adecuado para distribuir el caudal que le llega, la mitad para el abasto del vecindario de Peñaflores y el resto la dotación asignada al abrevadero.

Tanto en la conducción libre como en la forzada, a distancias convenientes, y en los perfiles que aconseja la técnica, se sitúan juntas de dilatación, sifones, llaves de limpia y descarga, etcétera, etcétera, y cuantos dispositivos son precisos para asegurar un buen funcionamiento y rendimiento.

La tubería de conducción termina en el depósito regulador, que se sitúa semi enterrado a unos 340 metros de la población, con altura suficiente para que pueda llegar el agua a sus diferentes sectores.

Se proyecta el depósito con fábrica de hormigón armado de un solo compartimento, de sección circular y con capacidad de 600 metros cúbicos; va provisto de dispositivo adecuado para su fácil vigilancia y limpieza, y las correspondientes llaves de maniobra.

Del depósito parte la tubería alimentadora de las cuatro fuentes que se distribuyen por la población, asegurando su empizamiento en el plano correspondiente.

La imposición de servidumbre forzosa que se afecta afecta a los terrenos propiedad de los señores que se citan a continuación:

Doña Carmen Delgado Benito, don Manuel Benito Benito, don Alejandro Núñez Herrera, don Juan Fernández Cruz, don Angel María Rubio y Castillejo, doña Pilar Navarro

Serrano, don Angel María Rubio y Castillejo, doña Pilar Navarro Serrano y don Angel María Rubio y Castillejo.

Se proponen para el consumo de agua a domicilio las tarifas siguientes:

- 1.º Para casas habitación, 0,50 pesetas por metro cúbico. Consumo mínimo, 10 metros cúbicos mensuales.
- 2.º Para establecimientos públicos (cafés, bares, fondas, etcétera), 0,50 pesetas por metro cúbico. Consumo mínimo, 25 metros cúbicos mensuales.
- 3.º Para establecimientos industriales, fábricas, etc., 0,35 pesetas por metro cúbico. Consumo mínimo, 50 metros cúbicos mensuales.

**CONDICION DE APLICACION**

- 1.º Estas tarifas podrán reducirse por acuerdo municipal, pero no los mínimos de consumo.
- 2.º Los contadores los instalará y revisará el Ayuntamiento.
- 3.º Las liquidaciones con los abonados serán mensuales, y la falta de pago será sancionada con el corte de la acometida.
- 4.º El contrato de suministro será objeto de reglamentación especial, la cual no alterará los fundamentos de estas tarifas.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriendo un plazo de 30 días naturales, que comenzarán a contarse desde el en que aparezca inserto este anuncio en el B. O. del Estado en Burgos.

Durante el plazo de 30 días señalados podrán reclamar contra el proyecto cuantos lo estimen oportuno, contra la concesión de las aguas solicitadas o contra el proyecto, en la Alcaldía de Peñafiel o en la Jefatura de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Reyes Católicos, 25, en cuya Secretaría, y durante las horas de oficina, estará expuesto el proyecto a disposición de cuantos deseen examinarlo.

Sevilla, 12 de noviembre de 1937.  
—II Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe de Aguas.—P. A.—Francisco Graciani.

**Tesorería de Hacienda de la provincia de Lugo**

Con fecha 6 de julio del año actual se acordó a V. S. lo que sigue:

“La Recaudación Provincial de Contribuciones con fecha 27 de abril del actual dice a esta Tesorería lo que sigue: Tengo el honor de participar a V. S. que en procedimiento de apremio que se tramita por esta Recaudación contra los herederos de don Manuel Magadán Quintela por débito a la Hacienda de las contribuciones Urbana, Fiscal y Utilidades tarifa 2.ª que son sus y los entre los que figuran don Ferrnando don Antonio y don Pedro Magadán Vidal, ausentes en Buenos Aires, según así lo ha declarado la hermana de éstos, llamada doña Enriqueta, y para el trámite de la notificación con referencia a los mismos, cumpliendo lo que dispone el apartado 2.º del artículo 152 del Estatuto de Recaudación vigente, se expedieron las oportunas cédulas para su inserción en el “Boletín Oficial del Estado” de Burgos, que para dicho objeto fueron remitidos a la Tesorería en 13 de enero pasado, habiendo tenido lugar su inserción en el “Boletín” de esta provincia el día 21 del citado mes de enero.—De la revisión hecha de los “Boletines del Estado” de Burgos hasta esta fecha no se ha visto insertada dicha notificación, siendo así que por esta causa se encuentra paralizado el procedimiento de apremio contra dichos herederos para la realización en favor de la Hacienda del importe de las expresadas contribuciones que tienen por satisfacer, viéndose, por lo tanto, el que suscribe instructor del expediente en la necesidad de ponerlo en conocimiento de V. S. a los efectos que sean procedentes.—Y Como quiera que a pesar del tiempo transcurrido no se ha publicado el anuncio de referencia en el “Boletín Oficial del Estado” de su digna dirección, el que fué enviado en la citada fecha de enero pasado, y con tal motivo se halla paralizado el expediente que al efecto se tramita, es por lo que reitero a V. S. se sirva ordenar su publicación, remitiéndome un ejemplar del periódico en que aparezca inserto, para unión al repetido expediente”.

Lo que traslado nuevamente a V. S. para su conocimiento y efectos, esperando se sirva ordenar su inserción en el periódico de su digna administración, con el fin de que no se halle paralizado el expediente y en beneficio de los intereses del Tesoro.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Lugo, 16 de septiembre de 1937.  
—II Año Triunfal.—Alonso Rapala.

**AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO**

**EDICTO**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de mi presidencia accidental, en sesión celebrada el día 17 del actual, conformándose con el acuerdo adoptado por la Excmo. Comisión municipal Permanente en la suya de 28 de octubre anterior, a propuesta de la de Hacienda y conocido el informe emitido por el señor Letrado de este Colegio, consultado al efecto, resolvió, por unanimidad, mostrar su conformidad con el referido informe, y en su virtud, anular el acuerdo municipal de 27 de marzo de 1936, por el que le fué concedida a doña Felisa Viguera, viuda del Auxiliar primero de Oficinas centrales, don Vidal Castellet Rubio, la pensión anual equivalente al sueldo íntegro de dicho funcionario, por tratarse de una resolución no ajustada a derecho.

Y siendo desconocido el paradero de la indicada señora, por lo que no es posible que la notificación del acuerdo indicado tenga lugar personalmente, se hace por medio de la inserción de este Edicto en los diarios de esta capital, en el “Boletín Oficial” de la provincia y en el “Boletín Oficial del Estado”, haciéndose presente que, transcurrido el plazo de quince días siguientes al de la inserción de referencia en el periódico oficial últimamente citado sin que se entable el recurso previo procedente, quedará firme el acuerdo repetido.

Logroño, 25 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Alcalde accidental, Tomás Moreno Garbayo.

**ALCALDIA DE SEVILLA**

La Comisión Gestora de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 del corriente, se ha servido adoptar los siguientes acuerdos, relacionados con los títulos representativos de las diferentes Deudas municipales.

Primero. Se prorroga hasta el día 31 de enero de 1938, el plazo para efectuar el estampillado de los títulos representativos de la Deuda de ese Municipio, acordado en 28 de enero de este año, retro trayéndose los efectos de est acuerdo al día 19 de septiembre último.

Segundo. El estampillado de los títulos existentes en territorio ocupado aún por los marxistas, se verificará a medida que vaya siendo reconquistado por el Sr. D. José Ejer-

rito del Generalísimo Franco, son sujeción estricta a lo prevenido en el artículo 37, del acuerdo de esta Comisión Gestora de 21 de enero último y disposiciones complementarias del mismo.

Tercero. Publíquense estos acuerdos en el "Boletín Oficial del Estado", en el "Boletín Oficial de la Provincia" y en los periódicos de esta ciudad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 26 de noviembre de 1937.  
—II Año Triunfal.—El Alcalde R. de Carranza.

## Anuncios particulares

### COMISIÓN DE INCAUTACION DE BIENES DE LA PROVINCIA DE VIZCAYA

Visto el expediente seguido a instancia del acreedor "Talleres de Zorroza", Sdad. Española de Construcciones Metálicas, esta Comisión ha acordado considerarlo incluido en el apartado b) de la Orden de 3 de mayo último, quedando en su virtud sin efecto toda intervención sobre sus créditos a los fines de la expresada Orden y la del 5 de junio del propio año.

Bilbao, 27 de noviembre de 1937.  
—II Año Triunfal.—El Abogado del Estado-Secretario, Jesús García Valcárcel.

Visto el expediente seguido a instancia del acreedor Ricardo S. Rocreit, industrial de Bilbao, esta Comisión ha acordado considerarlo incluido en el apartado b) de la Orden de 3 de mayo último, quedando en su virtud sin efecto toda intervención sobre sus créditos a los fines de la expresada Orden y la del 5 de junio del propio año.

Bilbao, 20 de noviembre de 1937.  
—II Año Triunfal.—El Abogado del Estado-Secretario. Firmado: Jesús García Valcárcel.

## Banco Español de Crédito

### SUCURSAL DE BURGOS

Habiendo sufrido extravío la consignación a vencimiento fijo, número 514, de pesetas diez mil, a nombre de don Justo Sáez García y don Antonio Sáez y Sáez, indistintamente, expedida por esta Sucursal, se anuncia público, para que el que se crea con derecho a

reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la primera inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y "Diario de Burgos", advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación, se expedirá el correspondiente duplicado, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Burgos, 30 de noviembre de 1937.  
—El Director, Fernando Ruiz.

## Administración de Justicia

### Pamplona

Don Carlos María García-Rodrigo y de Madrazo, Juez de primera instancia de esta ciudad de Pamplona y su Partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre prevención del abintestado de doña Catalina Garay Jáuregui, natural de Valcarlos, vecina de Pamplona, hija de Pedro y de N., soltera, de 61 años de edad, que falleció en esta ciudad el día 25 de septiembre último, de cuya muerte se da aviso a su hermana Petra y sobrinos carnales de ésta, de otra hermana llamada Juana y de un tercer hermano, cuyo nombre se ignora, residentes en Montevideo (Uruguay), y se llama a los mismos y a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro de noventa días.

Dado en Pamplona, a quince de noviembre, de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—Carlos María García-Rodrigo.—El Secretario Judicial, José G. de la Torre.

### Hervás

El Sr. Juez de primera instancia de esta villa de Hervás y su Partido, que accidentalmente desempeña, en providencia de hoy dictada en el juicio ejecutivo promovido por el Procurador don Primitivo Martín Sánchez, en nombre y representación de doña Petra Hernández Recio, doña Bibiana, doña Ildefonsa, doña Trinidad Hernández y Hernández, en concepto de herederos de don Román Hernández Garrido, contra don Aurelio Alonso Pascual, vecino y Médico titular que fué de Zarza de Granadilla, hoy en ignorado paradero, en cuyo procedimiento, sin el previo requerimiento de pago, se practicó el embargo despachado en todos los bienes inmuebles que poseía sitos en el término municipal de El Torno, para garantizar la cantidad de tres mil ochocientas ochenta pesetas, reclamada como

principal, intereses y costas, ha acordado se cite de remate, por medio de esta cédula, que se fijará en la tablilla de anuncios de este Juzgado e insertará en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de la provincia, al expresado ejecutado, don Aurelio Alonso Pascual, para que en el improrrogable término de nueve días, a contar desde el siguiente al de su inserción, se oponga a la ejecución, si viere conveniente, personándose en los autos por medio de Procurador, previéndole que de no verificarlo, se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver a citarlo ni hacerle otras notificaciones que las que determina la ley.

Hervás, a 18 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Secretario Judicial Nicomedes G. Cañardo.

### Fuente Obejuna

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de primera instancia de esta villa y su Partido,

Por el presente se llama a Mariano Jiménez Ruiz, vecino de la villa de Espiel, y cuyas demás circunstancias no consta, para que en el término de de ocho días, contados desde la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial del Estado", comparezca ante este Juzgado, por sí o por medio de escrito, para responder de los cargos que le resultan en el expediente número 1.046 sobre incautación de bienes, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Fuente Obejuna, a diez y seis de noviembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Juez de primera instancia, Julio Mifsut.—El Secretario, Antonio Macías.

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de primera instancia de esta villa y su Partido,

Por el presente se llama a Rafael Jiménez Núñez, vecino de la villa de Espiel, y cuyas demás circunstancias no constan, para que en el término de ocho días, contados desde la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial del Estado", comparezca ante este Juzgado, por sí o por medio de escrito, para responder de los cargos que le resultan en el expediente número 913 sobre incautación de bienes, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Fuente Obejuna, a diez y seis de noviembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Juez de primera instancia, Julio Mifsut.—El Secretario, Antonio Macías.

**Zamora**

Don Manuel Martínez Fernández, Juez de Instrucción de Zamora.

Por el presente y en virtud de lo acordado en el expediente de responsabilidad civil contra Pedro Bartolomé Miguel, vecino de Carbajales de Alba, con el número cuatro del corriente año, de este Juzgado, se regulará a los Ayuntamientos, Bancos, Sociedades de todas clases y público en general, para que en término de cinco días desde la publicación de este edicto, comuniquen a este dicho Juzgado por comparecencia personal o por escrito, los bienes que conozcan de la propiedad del Pedro Bartolomé y le hayan conocido antes y después del Movimiento Nacional, cualquiera que sea el sitio del territorio nacional en que se hallen, ya se trate de metálico, efectos públicos, valores, alhajas, créditos y cualesquiera otros.

Zamora 19 de octubre de 1937. Segundo Año Triunfal. — Manuel Martínez.

Don Manuel Martínez Fernández, Juez de Instrucción de Zamora.

Por el presente y en virtud de lo acordado en el expediente de responsabilidad civil, que, por delegación de la Comisión provincial de incautación de bienes, instruyo, contra Felipe Abrantes Ramiro, de 18 años de edad, y vecino de Casaseca de las Chanas, se regulará a los Ayuntamientos, Bancos, Sociedades de todas clases y público en general, para que en término de cinco días siguientes al de la inserción de este edicto, comuniquen a este Juzgado por comparecencia personal o por escrito, los bienes que conozcan de la propiedad de dicho inculpaado y los que le hayan conocido desde el 18 de julio del año último, cualquiera que sea el sitio del territorio nacional en que se hallen, ya se trate de metálico, efectos públicos, valores industriales, alhajas, créditos, muebles, inmuebles, frutos, rentas y cualesquiera otros.

Zamora 18 de octubre de 1937.— Segundo Año Triunfal. — Manuel Martínez.

**Cebreros**

Don Víctor Parras Platel, Juez de Primera Instancia accidental de Cebreros y su partido, e Instructor del expediente que se expresará:

Hago saber: Que en el expediente administrativo que instruyo por designación de la Comisión Provincial de Incautación de bienes por el Estado, con el número 1 de 1937, sobre responsabilidad civil, contra Mariano Zapata Morueco, vecino de Higuera

de las Dueñas, se ha ratificado el embargo practicado en bienes como de la propiedad de dicho presunto culpable, que a continuación se indican, y a los efectos del artículo once del Decreto Ley de diez de enero último, se hace saber a las personas que se crean asistidas de algún derecho sobre dichos bienes, para que puedan ejercitarlo en los términos prevenidos en el mencionado artículo; advirtiéndoles que los linderos y demás detalles pueden examinarse en la Secretaría de este Juzgado en donde, por ahora, obran los antecedentes.

Bienes embargados que se citan, situados en jurisdicción de Higuera de las Dueñas:

Una casa en la calle de la Ermita, número 24.

Un solar con dos cobertizos destinado a granja de gallinas y sitio de Herren de la Era.

Una finca cercada de piedra a Valdeagüla, de 7 hectáreas, 19 áreas, 72 centiáreas.

Otra a Herren del Niño, de 72 áreas, 11 centiáreas.

Otra, de Valdeagüla, de 32 áreas.

Otra a Cierros de Repica, de 6 hectáreas, 40 áreas, 56 centiáreas.

Un huerto al mismo sitio de 11 áreas, 5 centiáreas.

Mitad de un prado a Huerto Conejo, de 34 áreas, 21 centiáreas.

Una finca a Herren de la Elena, de una hectárea, 30 áreas, una centiárea.

Un cercado a Valhuerta, de 21 áreas, 29 centiáreas.

Un prado al mismo sitio, de una hectárea, 26 áreas, 73 centiáreas.

Otro a Melonar, de 40 áreas, 74 centiáreas.

Un terreno cercado de piedra a Herren Nueva, de 3 hectáreas, 25 áreas, 94 centiáreas.

Una mina al Camino del Sotillo, de una hectárea, 28 áreas, 92 centiáreas.

Un Herren al Señor, de 3 hectáreas.

Herrones a las Nagunillas, de dos hectáreas, 78 áreas, 73 centiáreas.

Y mitad de un prado al mismo sitio, de una hectárea 71 area, 50 centiáreas.

Un olivar con cincuenta y cuatro olivas a Castaño, de 64 áreas.

Un cercado a Fontarrón, de 32 áreas.

Un Herren a la Cuesta, de una hectárea, 28 áreas.

Un prado a los Morales, de 32 áreas.

Una tierra a la Jacoba de 32 áreas

Otro a Zarzales, de 32 áreas.

Una finca a Arroyo Castaño, término de Sotillo de la Adrada, de 32 áreas.

Un terreno a la Vega del Fraile,

término de Cebreros, de 96 áreas.

Un terreno al sitio de la Hoyana, de igual término, de una hectárea, 28 áreas.

Otro a la Conejera, de una hectárea, 28 áreas.

Otro al Juncal, término de Cebreros, de una hectárea, 28 áreas.

Dado en Cebreros a 16 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.— Víctor Parras.—El Secretario Judicial, Damián Pascual.

**Soria**

D. T. Francisco Pérez Amaro, Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad de Soria y su partido.

Hago saber: Que en expediente que instruyo con el número 20, sobre declaración de responsabilidad civil por daños y perjuicios causados al Estado, a virtud de designación hecha por la Comisión de Incautación de Bienes de esta provincia, contra Juan García Martínez, Benito Alejandro Blazquez, Claudio Yagüe Santos, Teófilo Esteban Pimila y Nicolás Gómez Gómez, vecinos del pueblo de Lugo, hoy en ignorado paradero, de acuerdo con el dicho expediente a responder de los cargos que se les hacen, y en su virtud se les llama y cita por el presente para que en el improrrogable plazo de ocho días comparezcan en este Juzgado, bien personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa cuanto estimen pertinente, previniéndoles que de no haberlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Soria a 18 de octubre de 1937.— Segundo Año Triunfal.— Francisco Pérez.— El secretario, judicial, Emiliano Corral.

**Vivero**

En virtud de lo acordado con esta fecha en expediente número 415 de 1937, sobre declaración administrativa de responsabilidad civil, contra Demetria Rey López, Manuel Cao Paleo, Elicio Bermúdez Montenegro, y Benigno Sánchez Vázquez, vecinos de San Ciprian, en el Ayuntamiento de Cerro, en ignorado paradero, se cita a dichos sujetos, para que en el término de ocho días hábiles comparezcan ante este Juzgado Instructor, por delegación de la Comisión provincial de incautación de Bienes de Lugo, personalmente o por escrito, para que aleguen y prueben en su defensa lo que estimen procedente, apercibiéndoles que en caso contrario les parará el perjuicio a que ha lugar en derecho.

Vivero 21 de octubre de 1937. Segundo Año Triunfal. — El juez instructor Julio Madrias. — El secretario judicial, Ricardo Chantre-ro.

**Oviedo**

En virtud de lo dispuesto, por el señor Juez de primera instancia de la ciudad de Oviedo, designado para la instrucción del expediente con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba de ser exigida al denunciado Sabino Pire, vecino de esta ciudad, Avenida de Colón 6,

Como consecuencia de su oposición al triunfo del Glorioso Ejército Nacional, se cita por medio de la presente cédula a dicho individuo, cuyas demás circunstancias personales y paradero se ignora, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, bien personalmente o por escrito donde pueda alegar en su defensa lo que crea conveniente a su derecho, bajo apercibimiento, que de no verificarlo se parará el perjuicio que haya lugar.

Oviedo 19 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Ramón Calvo.

En virtud de lo dispuesto, por el señor Juez de primera instancia de la ciudad de Oviedo, designado para la instrucción del expediente con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba de ser exigida al denunciado José Prieto González, vecino del barrio de Prieto, parroquia de La Manjoya, Oviedo.

Como consecuencia de su oposición al triunfo del Glorioso Ejército Nacional, se cita por medio de la presente cédula a dicho individuo, cuyas demás circunstancias personales y paradero se ignora, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, bien personalmente o por escrito donde pueda alegar en su defensa lo que crea conveniente a su derecho, bajo apercibimiento, que de no verificarlo se parará el perjuicio que haya lugar.

Oviedo 19 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Ramón Calvo.

En virtud de lo dispuesto, por el señor Juez de primera instancia de la ciudad de Oviedo, designado para la instrucción del expediente con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba de ser exigida al denunciado Celestino García Muñoz Menéndez, de 60 años de edad, habilitado del Magisterio, hijo de Francisco y de Ramona, natural y vecino de esta ciudad.

Como consecuencia de su oposición

al triunfo del Glorioso Ejército Nacional, se cita por medio de la presente cédula a dicho individuo, cuyas demás circunstancias personales y paradero se ignora, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, bien personalmente o por escrito donde pueda alegar en su defensa lo que crea conveniente a su derecho, bajo apercibimiento, que de no verificarlo se parará el perjuicio que haya lugar.

Oviedo 19 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Ramón Calvo.

En virtud de lo dispuesto, por el señor Juez de primera instancia de la ciudad de Oviedo, designado para la instrucción del expediente con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba de ser exigida a la denunciada Sofía Alberdi, Maestra Nacional, domiciliada en esta capital, Cavada 38, principal.

Como consecuencia de su oposición al triunfo del Glorioso Ejército Nacional, se cita por medio de la presente cédula a dicho individuo, cuyas demás circunstancias personales y paradero se ignora, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, bien personalmente o por escrito donde pueda alegar en su defensa lo que crea conveniente a su derecho, bajo apercibimiento, que de no verificarlo se parará el perjuicio que haya lugar.

Oviedo 19 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Ramón Calvo.

En virtud de lo dispuesto, por el señor Juez de primera instancia de la ciudad de Oviedo, designado para la instrucción del expediente con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba de ser exigida al denunciado José Rodríguez Fernández, de 63 años de edad, casado, barrendero, hijo de Francisco (se ignora el nombre de la madre), natural y vecino de Ules, Oviedo.

Como consecuencia de su oposición al triunfo del Glorioso Ejército Nacional, se cita por medio de la presente cédula a dicho individuo, cuyas demás circunstancias personales y paradero se ignora, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, bien personalmente o por escrito donde pueda alegar en su defensa lo que crea conveniente a su derecho, bajo apercibi-

miento, que de no verificarlo se parará el perjuicio que haya lugar.

Oviedo 19 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Ramón Calvo.

En virtud de lo dispuesto, por el señor Juez de primera instancia de la ciudad de Oviedo, designado para la instrucción del expediente con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba de ser exigida al denunciado Emilio Santamacha García, de 47 años de edad, sastre, hijo de Juan y de Andrea, natural de Burgos y vecino de esta capital, calle de Urja número 6, piso 4.º.

Como consecuencia de su oposición al triunfo del Glorioso Ejército Nacional, se cita por medio de la presente cédula a dicho individuo, cuyas demás circunstancias personales y paradero se ignora, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, bien personalmente o por escrito donde pueda alegar en su defensa lo que crea conveniente a su derecho, bajo apercibimiento, que de no verificarlo se parará el perjuicio que haya lugar.

Oviedo 19 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Ramón Calvo.

**Periana**

Don Casildo Manzanero Ruiz, Comandante del puesto de esta villa y Juez Instructor de expedientes de incautación de bienes en la misma.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado d) de las normas dictadas por la Junta Técnica del Estado en diez de enero del corriente año debe comparecer ante mi Autoridad los vecinos de este pueblo León Jaime García, Manuel Moreno Mostozo, Antonio Moreno Moreno, Leoncio Toledo García, y José Molina Martín, a prestar declaración en el expediente de incautación de bienes que se le sigue y exponer, en el mismo lo que a su derecho convenga y desconociéndose el actual paradero de dichos individuos por el presente se lo cita, llama y emplaza para que verifiquen su comparecencia en el plazo de diez días hábiles, advirtiéndoles que si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Periana 20 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Comandante del Puesto, Juez Instructor Casildo Manzanero Ruiz.

Imprenta Provincial